

CONV/01/2015

ACUERDO DE CESIÓN TEMPORAL
COLECCIÓN FRANCISCO PÉREZ GRAGERA

En la ciudad de Mérida, a diecisiete de febrero de dos mil quince,

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Pérez Gragera, con DNI nº 76244176- G . Con domicilio en C/ América, 6. 1º- Dcha. 06480- Montijo (Badajoz), en calidad de PROPIETARIO.

De otra parte, el Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), con N.I.F. nº P-0608300-J, y domicilio en Plaza de España nº 1, representado para la firma de este acuerdo por su alcalde-presidente, Excmo. Sr. D. Pedro Acedo Penco, en calidad de USUFRUCTUARIO.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica para la firma de este documento, y de mutuo acuerdo exponen:

DESCRIPCIÓN:

El Sr. Pérez Gragera es propietario de una colección de obras de arte, compuesta inicialmente por cuarenta y ocho piezas, entre obra pictórica y esculturas. Dicha Colección inicial estará viva, es decir, podrá ser aumentada con la aportación de otras obras por parte del propietario, a lo largo del tiempo de cesión, que se unirán a las iniciales en las mismas condiciones que describe este Acuerdo. El tiempo de cesión para todas aquellas obras que se aporten posteriormente a las iniciales, será a contar desde el mismo día de las primeras, si es en el periodo inicial, y desde el de la última renovación, si se aportaran a lo largo de los periodos de renovación tácita del Acuerdo.

CESIÓN:

El propietario cede al usufructuario el usufructo gratuito de la Colección por un periodo inicial de diez años, a partir del día de la firma del presente Acuerdo. Este periodo inicial será prorrogable tácitamente por periodos de cinco años. La no renovación del Acuerdo por el siguiente periodo, por algunas de las partes, deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con al menos un mes de antelación al fin del periodo que esté vigente.

El **objeto** de la cesión temporal es la exposición permanente al público de la Colección al **completo**, unida inseparablemente en **un todo**, más todas aquellas obras que los propietarios pudieran ir añadiendo en un futuro a la Colección.

Se establece que, si existiera alguna petición de cesión temporal de alguna de las obras de la Colección o de la totalidad, por parte de alguna Institución o particular y dirigida al usufructuario o al propietario durante la vigencia de este Acuerdo, será resuelta por consenso de ambas partes.

UBICACIÓN :

La ubicación de la exposición permanente de la Colección deberá estar siempre en el museo de la ciudad de Mérida (Badajoz) denominado actualmente El Costurero (C/ Almendralejo) y concretamente ocupando la totalidad de su planta intermedia que será adecuada, de forma detallada más adelante, como una sala única. Este espacio será destinado única y exclusivamente a la exposición permanente de esta Colección, no pudiendo incluirse ningún elemento ajeno a la misma ni otro uso que no sea el ya especificado, cualquiera que sea su naturaleza, sin el permiso del propietario.

ADECUACIÓN DEL ESPACIO :

El espacio anteriormente descrito será adecuado como sala de exposiciones. Como tal , se habrán de tener en cuenta y aplicar los siguientes extremos :

Ventanas : se aplicarán a los cristales filtros especiales para la luz solar, así como la instalación de estores en cada una de ellas.

Suelos, techos y pared : el techo y el suelo serán embellecidos y adecuados a su uso museístico. La pared será pintada de algún color neutro y con pintura mate.

Temperatura y humedad : será instalado aire acondicionado, bien orientado, para que la sala adquiera la temperatura ideal en cada momento. También se dispondrá en la sala de aparato medidor de la humedad .

Iluminación artificial : en lo relativo a este aspecto, es esencial la instalación de la iluminación de la sala por técnicos en la materia, teniendo en cuenta la naturaleza de cada obra y la proyección de luz sobre cada una. Habrá que redoblar esfuerzos en la aplicación de la luz sobre cada obra, en lo relativo a la fuente de luz recomendada (led ,fluorescente, etc .) y los grados -lux que admite cada obra para evitar su deterioro.